

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2304-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

PARA: Sr. Juan Fernando Baez Bulla
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

ASUNTO: Calificación del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, que incorpora el Título II Del Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DC-GVDM-2024-0100-M, de 29 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Concejal Diego Garrido; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO I.3 DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO, QUE INCORPORA EL TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS”; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”.

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2304-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO I.3 DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO, QUE INCORPORA EL TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, ha sido presentado por el señor Concejal Diego Garrido, mediante oficio No. GADDMQ-DC-GVDM-2024-0100-M de fecha 29 de septiembre de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

En la exposición de motivos el Proyecto señala que “(...) mediante Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En el numeral 1.4.2.1.6 se encuentra la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, cuya misión es: Dirigir, coordinar y gestionar el Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos, como órgano rector e integrador de la red de archivos de las dependencias, entidades adscritas y empresas públicas metropolitanas del Gobierno Autónomo

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2304-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de principios, normas y procedimientos orientados a una eficiente gestión, preservación, conservación, custodia, acceso y difusión del patrimonio documental físico y digital, en el marco de un modelo de gestión institucional transparente y de las políticas y normativas vigentes en este ámbito. Corresponde al Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito generar las herramientas normativas adecuadas para desarrollar un modelo de gestión eficiente que permitirá el desarrollo armónico de la administración pública dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de un Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos que garantice la transparencia de la gestión municipal, el acceso y la disponibilidad de la información, y la salvaguarda de la memoria ciudadana.”. Por lo que se concluye que el presente Proyecto tiene como única materia normar un modelo de gestión eficiente que permitirá el desarrollo armónico de la administración pública dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de un Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” (...) mediante Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En el numeral 1.4.2.1.6 se encuentra la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, cuya misión es: Dirigir, coordinar y gestionar el Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos, como órgano rector e integrador de la red de archivos de las dependencias, entidades adscritas y empresas públicas metropolitanas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de principios, normas y procedimientos orientados a una eficiente gestión, preservación, conservación, custodia, acceso y difusión del patrimonio documental físico y digital, en el marco de un modelo de gestión institucional transparente y de las políticas y normativas vigentes en este ámbito. Corresponde al Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito generar las herramientas normativas adecuadas para desarrollar un modelo de gestión eficiente que permitirá el desarrollo armónico de la administración pública dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de un Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos que garantice la transparencia de la gestión municipal, el acceso y la disponibilidad de la información, y la salvaguarda de la memoria ciudadana. ”

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2304-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo; cuatro (4) disposiciones generales; cuatro (4) disposiciones transitorias; veintiocho (28) disposiciones reformativas; una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en agregar a continuación del Título I del Libro I.3 de la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, un nuevo capítulo denominado “**DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**”.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO I.3 DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO, QUE INCORPORA EL TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS "; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal a), del numeral 4, del artículo 31 del Código Municipal, a la **Comisión de Planificación Estratégica** le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Planificación Estratégica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito",

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2304-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-3721-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-GVDM-2024-0100-M.pdf
- ORDENANZA DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÒN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS_27_09_2024_FINAL.docx
- ordenanza del_sistema_metropolitano_de_gestiòn_documental_y_archivos (octubre 3_2024) (1).docx
- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE -sistema de archivo LESR 03_10_2024-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2024-3721-M.pdf

Copia:

Sr. Diego Mauricio Garrido Villagomez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

Sr. Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Abg. Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2304-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2024

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-10-03	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-10-03	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-10-03	

